



NEUQUÉN, 10 DIC 2013

VISTO:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08, la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal Educación, la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior y la necesidad de crear el plan de estudio de la carrera Tecnicatura Superior de Auxiliar en Inmobiliaria; y



CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, establece que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudio de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de formación, la inclusión de las prácticas profesionalizantes y la denominación de los títulos;

Que la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, establece el formato de presentación para las tecnicaturas;

Que es necesaria la creación de un plan de estudio para la carrera Tecnicatura Superior de Auxiliar en Inmobiliaria;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación –Dirección de la Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CREAR** el Plan de Estudio correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior de Auxiliar en Inmobiliaria", que será incluido en el Nomenclador Curricular Provincial bajo el siguiente número:
 - **Plan de Estudio Nº 523 "Tecnicatura Superior de Auxiliar en Inmobiliaria".**
- 2º) **APROBAR** el Perfil Profesional, las Bases Curriculares y el Régimen de Correlatividades que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1621
EXPEDIENTE Nº 5225-002381/10

- 3º) **ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º, con una duración de dos (2) años y medio, será el de **"TÉCNICO SUPERIOR DE AUXILIAR EN INMOBILIARIA"**.
- 4º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I a X y **GIRAR** el expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



ANEXO ÚNICO
PLAN DE ESTUDIO Nº 523

CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR DE AUXILIAR EN INMOBILIARIA"
TÍTULO A OTORGAR: "TÉCNICO SUPERIOR DE AUXILIAR EN INMOBILIARIA"

NIVEL: Terciario

MODALIDAD: Técnica

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial

CICLO: Superior

ESPECIALIDAD: Inmobiliaria

DURACIÓN: Dos (2) años y medio. Total dos mil cuatrocientas (2400) horas cátedra.

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer estudios secundarios completos.

PERFIL PROFESIONAL - INCUMBENCIAS

El Auxiliar Inmobiliario será un profesional capacitado y habilitado para:

- Intervenir en la administración y la gestión integral de la actividad inmobiliaria.
- Oficiar de intermediario y asesor en la gestión de emprendimientos inmobiliarios.
- Diseñar y desarrollar pautas eficaces de comunicación y promoción del mercado inmobiliario.
- Asesorar a compradores y vendedores de inmuebles en la compra-venta.
- Intervenir y organizar los elementos de comunicación interna y externa, manejar el marketing y publicidad en el ámbito inmobiliario.
- Asesorar en las funciones comerciales (elaboración de contratos de compra-venta, alquiler, etc.).
- Guiar y colaborar en inquietudes de actividades inmobiliarias en las áreas técnica, financiera y jurídica.
- Colaborar en el Área Inmobiliaria de una entidad financiera.
- Colaborar en el Área Inmobiliaria de una empresa constructora.

Justificación del perfil profesional

El perfil profesional del egresado, se justifica en:

- La experiencia interna
- Los retornos acerca de los desempeños de los egresados
- Las demandas de instituciones y personas
- Los estudios y análisis de los profesionales de la institución
- El análisis de los planes de estudio

Área ocupacional

El egresado podrá desempeñarse en inmobiliarias, entidades financieras, empresas constructoras y otros grupos de empresas específicamente en los rubros de especialización inherentes a la administración y emprendimientos inmobiliarios.

Además, está en condiciones de desarrollar sus actividades en los Departamentos Inmobiliario, Ventas y Publicidad de otras entidades afines.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PLAN DE ESTUDIO Nº 523

PRIMER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre			
523 01 01	Elementos de Matemática y Estadística	08	128
523 01 02	Problemática Social y Económica	05	80
523 01 03	Introducción al Derecho	04	64
523 01 04	Elementos de Psicología y Sociología	04	64
523 01 05	Obligaciones y Contratos	06	96
	Total de horas cátedra	27	432
Segundo Cuatrimestre			
523 01 06	Principios de la Administración y Contabilidad	08	128
523 01 07	Lectura Compresiva y Práctica de la Expresión	05	80
523 01 08	Psicología Social	05	80
523 01 09	Derecho Civil	06	96
	Total de horas cátedra	24	384
	Total de horas cátedra de Primer año	-	816
	Total de horas cátedra de Primer año a imputar	51	-



SEGUNDO AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Anuales
Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre			
523 02 01	Oratoria	05	80
523 02 02	Derecho Comercial	06	96
523 02 03	Principios de Arquitectura y Construcción	06	96
523 02 04	Finanzas e Impuestos	06	96
523 02 05	Informática Aplicada	04	64
	Total de horas cátedra	27	432
Segundo Cuatrimestre			
523 02 06	Remates y Corretaje	05	80
523 02 07	Administración de Consorcios y Propiedades	06	96

ES COPIA



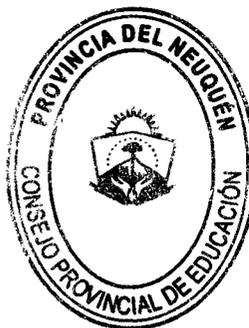
523 02 08	Matemática Financiera	06	96
523 02 09	Inglés Técnico	04	64
523 02 10	Práctica Profesionalizante I	12	192
	Total de horas cátedra	33	528
	Total de horas cátedra de Segundo año	-	960
	Total de horas cátedra de Segundo año a Imputar	60	-

TERCER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Anual
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
523 03 01	Publicidad y Promoción	05	80
523 03 02	Marketing de Servicios	05	80
523 03 03	Práctica Profesionalizante II	12	192
523 03 04	Ética y Deontología Profesional	04	64
523 03 05	Inglés Técnico II	04	64
523 03 06	Seminario	09	144
	Total de horas cátedra de tercer año	39	624
	Total horas cátedra a Imputar de Tercer Año	39	-
	Total horas Cátedra de la Carrera	-	2400
	Total horas cátedra a Imputar de la Carrera	150	

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CORRELATIVIDADES

PLAN	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CURSADOS	EXÁME- NES FINALES
PRIMER AÑO					
523	01	01	Elementos de Matemática y Estadística	-	-
523	01	02	Problemática Social y Económica	-	-
523	01	03	Introducción al Derecho	-	-
523	01	04	Elementos de Psicología y Sociología	-	-
523	01	05	Obligaciones y Contratos	-	-
523	01	06	Principios de la Administración y Contabilidad	523-01-01	523-01-01
523	01	07	Lectura Compresiva y Práctica de la Expresión	-	-
523	01	08	Psicología Social	523-01-04	523-01-04
523	01	09	Derecho Civil	523-01-03	523-01-03
SEGUNDO AÑO					
523	02	01	Oratoria	523-01-07	523-01-07
523	02	02	Derecho Comercial	523-01-03	523-01-03
523	02	03	Principios de Arquitectura y Construcción	-	-
523	02	04	Finanzas e Impuestos	523-01-06	523-01-06
523	02	05	Informática Aplicada	-	-
523	02	06	Remates y Corretaje	523-01-05	523-01-05
523	02	07	Administración de Consorcios y Propiedades	523-01-06	523-01-06
523	02	08	Matemática Financiera	523-01-01	523-01-01
523	02	09	Inglés Técnico I	-	-
523	02	10	Práctica Profesionalizante I	523-01-06 523-01-07 523-01-08 523-01-09	523-01-06 523-01-07 523-01-08 523-01-09
TERCER AÑO					
523	03	01	Publicidad y Promoción	523-01-07 523-02-05	523-01-07 523-02-05
523	03	02	Marketing de Servicios	523-01-06	523-01-06
523	03	03	Práctica Profesionalizante II	523-02-10	523-02-10



ES COPIA

[Signature]
DANIEL EDUARDO RAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1621
EXPEDIENTE Nº 5225-002381/10

523	03	04	Ética y Deontología Profesional	523-02-01	523-02-01
				523-02-02	523-02-02
				523-02-03	523-02-03
				523-02-04	523-02-04
523	03	05	Inglés Técnico II	523-02-09	523-02-09
523	03	06	Seminario	523-02-06	523-02-06
				523-02-07	523-02-07
				523-02-08	523-02-08
				523-02-09	523-02-09
				523-02-10	523-02-10

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN